



CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
Selección 2019

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LAS LAGUNAS – CASABLANCA

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En la comuna de Casablanca, a 18 de diciembre de 2020, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Las Lagunas, de la comuna de Casablanca en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta Claudia Paz Hernández Erazo, ambos domiciliados para estos efectos en el Barrio Las Lagunas de la comuna de Casablanca; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso; y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en adelante la Ilustre Municipalidad, representada por su alcalde Rodrigo Martínez Roca ambos domiciliados, para estos efectos en calle Constitución 111, comuna de Casablanca, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en Barrio Las Lagunas, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 257 de fecha 30/01/2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio Las Lagunas, comuna de Casablanca.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, que es la falta de espacio públicos, el proyecto denominado "Mejoramiento de Platabanda Av. Prat" tiene por objeto encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$ 470.000.000 (cuatrocientos setenta millones de pesos, monto que determinará el corte a la cartera de proyectos según priorización. Los proyectos corresponden a categoría de equipamiento comunitario, espacio público y circulación según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Instalación de Luminarias	Espacio público
2	Centro Comunitario Multiuso y Mejoramiento Plazoleta	Espacio Comunitario – comodato + Espacio público
3	Mejoramiento de Aceras y arborización	Espacio público

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que puedan ser cubiertas con el marco presupuestario del barrio, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos) ejecutándose los siguientes perfiles de proyectos sociales. Además, se debe contemplar un plan de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo y una Estrategia Comunicacional.

PERFILES DE PROYECTOS SOCIALES:

	Descripción	
1	Nombre	Recuperación de memoria e historia local
	Objetivo General	Aportar a consolidar el Barrio Las Lagunas como eje turístico y patrimonial de Casablanca, mediante el reconocimiento y valoración de la historia y potencialidades locales.
	Categoría	Asociatividad
	Eje Transversal	Identidad y Patrimonio

	Descripción	
2	Nombre	Fortalecimiento de organizaciones sociales
	Objetivo General	Potenciar y activar recursos existentes en el Barrio, valorando la capacidad de autogestión, favoreciendo la inclusión de adultos mayores y facilitando espacios de encuentro, movilidad y trabajo en red.
	Categoría	Asociatividad - Inclusión
	Eje Transversal	Inclusión



	Descripción	
3	Nombre	Plan de seguridad barrial
	Objetivo General	Contribuir al Plan de seguridad barrial a través del mejoramiento urbano y del fortalecimiento de las organizaciones y cohesión comunitaria.
	Categoría	Asociatividad -Seguridad
	Eje Transversal	Seguridad

	Descripción	
4	Nombre	Plan de educación medio ambiental
	Objetivo General	Fomentar prácticas colectivas para la educación y cuidado medio ambiental
	Categoría	Medio Ambiente
	Eje Transversal	Medio Ambiente - Asociatividad

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 1520 UF, (5 UF por vivienda, considerando 304 viviendas) que no se entenderá parte de este contrato. Esta obra deberá ser definida por el municipio conjuntamente con el CVD y Seremi, deberá ser contratada por la entidad edilicia, debiendo dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que autoricen la inversión de tales recursos incluyendo disponibilidad presupuestaria

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que, con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de una obra para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a 152 UF, (0,5 UF por vivienda, considerando 304 viviendas) que no se entenderá parte de este contrato. Esta obra deberá ser definida por el CVD y ejecutada por el mismo organismo.

NOVENO: Sólo se podrán efectuar modificaciones al presente Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

DECIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDECIMO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Las Lagunas, doña Claudia Paz Hernández Erazo, consta en acta de elección del Consejo Vecinal de Desarrollo con fecha 06 de noviembre de 2020, la personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 33 (V. y U.) del 18 de abril de 2018 y, la personería de don Rodrigo Martínez Roca, como Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 1 de diciembre de 2016 Rol N° 2467-2016 y en DA n° 6495 de 06 diciembre 2016, cuyo texto no se inserta por ser conocido de las partes.


Claudia Paz Hernández Erazo
Presidenta CVD
Barrio Las Lagunas



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso